

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO.
RADICACIÓN	253863103001-2008-00039-00
DEMANDANTE	ISRAEL CHACON LEGUIZAMO.
SOLICITANTE	CARMEN ROSA CHACON CLAVIJO

El abogado GONZALO ESCOBAR CARDOSO, en su condición de profesional del derecho, solicita el levantamiento de la cautela del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-71547, medida que fuera objeto de la inscripción de la demanda ordenada durante el trámite de la instancia.

Revisado el expediente, el Despacho evidencia que el presente asunto se encuentra terminado y archivado y, que revisadas las decisiones tanto de 1ra, como de 2da. instancia, no se ordenó la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda, por lo que se torna procedente la solicitud elevada por el memorialista ya que se hace necesaria para finiquitar la actuación por este Despacho. No obstante, no se aportó prueba de la calidad con la que pretende actuar, por lo que, previo a la entrega por secretaría del oficio correspondiente, la persona que pretenda dar trámite al mismo deberá acreditar su calidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-71547, ordenada por este Juzgado mediante oficio 338 del 11 de junio de 2008, y que consta en la anotación No. 4 del Certificado de Tradición y Libertad, dentro del proceso ORDINARIO adelantado por ISRAEL CHACON LEGUIZAMO en contra de CARMEN ROSA CHACON CLAVIJO, MARGARITA CHACON y ROSALBA CHACON, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, haciéndoles saber los números de identificación de las partes, conforme a la información obrante en el expediente.
OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8914f7d1150a748119b27e83fe607ee5942db089f9fba80afed1b12da4d2064**

Documento generado en 20/02/2023 04:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>